

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N°100-0069-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2025-00734707- -CAT-SCA#MEC
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2025-5-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS
CUIT N°: 30-71216865-6
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 23
CUIT S.A.F. N°: 30-70801164-5
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AVDA. ILLIA Y MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - (CP 4700).
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 2

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.): N° 24
CUIT S.A.F. N°: 30-70799747-4
DOMICILIO REAL: Avenida Virgen del Valle N° 1050 - San Fernando del Valle de Catamarca (CP 4700).
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: facturacionhnep@gmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

VALOR MODULO DE CONTRATACIONES: \$ 132.552,00 según RESGE-2024-24-E-CAT-CGP.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, DESTINADOS AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA Y AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON”, según ANEXO I

y II de las Bases de la Contratación cargada al **PROCESO N°100-0069-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 (\$28.381.536,20).**-

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como **No válidas, sin excepción. Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada** en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, **por ej.** Cédula fiscal, Const.de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III)**.

- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- d) AJUSTARSE A LAS BASES DE CONTRATACION y al plazo solicitado en las mismas. Los productos a proveer deberán ser de una calidad aceptable, y responder a las especificaciones técnicas solicitadas en forma íntegra. El bien requerido deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación, y de acuerdo a lo solicitado. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, carga, descarga, seguro y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a las Unidades solicitantes.

ARTICULO 8º MUESTRAS: SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS de los bienes ofertados, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas; las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N° 21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaría de Compras) de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. **Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítem, corresponderse con el número de ítem y/o bien cotizado en el Sistema Comprar e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan**, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga, el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. Se deberá tener en cuenta las características y especificaciones indicadas en **ANEXO I y II** de las presentes Bases de condiciones.

ARTICULO 9º DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 10º INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar **Inscripto o Empadronado** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados. Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 12° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del **Sistema COMPR.AR** el **día 28 de Abril de 2025 a horas 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 13°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente.
- d) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- e) Que fuera condicionada.
- f) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- h) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- i) No indicar la marca comercial del bien cotizado.

Los errores intrascendentes de forma, no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 14° DURACION DE LA CONTRATACION Y PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **diez (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 15° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La única entrega de los bienes solicitados, se efectuará según lo establecido en Anexo I y II; de acuerdo a los días, horarios y demás características solicitadas. Los productos a proveer deberán responder a todas las características y especificaciones técnicas solicitadas, en forma íntegra. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, embalaje, carga y descarga; como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajena a las Unidades Solicitantes.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo

establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 16° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido; para el caso del proveedor el que está publicado en el perfil del mismo en el **Sistema COMPR.AR.** y para el caso de la administración, al domicilio especial electrónico: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de la documentación complementaria solicitada, novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

ARTÍCULO 17° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 18° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS
<hr/>	
TOTAL.....	CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01 y N° 445/02.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:
MUY BUENO. 12 puntos
BUENO. 05 puntos

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego, se le asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente escala y al plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cinco (5) días hábiles	05 Puntos
De seis (6) a diez (10) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 19° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL, CON 00/100 (**\$44.184.000,00**). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el **artículo 85°** del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. Las garantías, en caso de corresponder, deberán ser extendidas a favor del organismo contratante, es decir, Secretaría de Compras del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS - CUIT N° **30-71216865-6**. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo, se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU: 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 21° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la UNIDAD SOLICITANTE, según corresponda, consignadas en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos previstos en la normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será **dentro de los SESENTA (60) DÍAS**; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago; en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 22° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los **Proponentes o Adjudicatarios** a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N°100-0069-CDI25

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, DESTINADOS AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA Y AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON".

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	ESPECIFICACIONES
1	2.3.1-6563.1009	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: BLANCO, DIMENSION: OFICIO, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: ENVASE X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	300	ENTREGADAS EN CAJAS DE 10 RESMAS
2	2.3.1-6563.1068	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: AFICHE, DIMENSION: 70 X 100 Cm, GRAMAJE: 65 GR/M2, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	100	COLORES CLAROS
3	2.3.1-6563.129	PAPELES EN HOJA; TIPO PAPEL: PAPEL OBRA, DIMENSION: 21 X 29,7 Cm, GRAMAJE: 80 GR/M, PRESENTACION: RESMA X 500 HOJAS, TIPO DE PAPEL: PAPEL OBRA	RESMA	700	PAPEL BLANCO
4	2.3.1-6563.131	PAPELES EN HOJA; TIPO PAPEL: PAPEL OBRA, DIMENSION: 21,59 X 35,56 Cm, GRAMAJE: 80 GR/M2, PRESENTACION: RESMA X 500 HOJAS, TIPO DE PAPEL: PAPEL OBRA	RESMA	500	PAPEL BLANCO
5	2.3.1-6563.882	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: CARTULINA, DIMENSION: 45 X 63 Cm, GRAMAJE: 115/125 GR/M2, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: SIN, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	100	COLORES CLAROS
6	2.3.1-6563.938	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: P/FORRAR, DIMENSION: 48 X 80 Cm, GRAMAJE: NO CORRESPONDE, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	100	MEDIDAS APROXIMADAS. COLORES CLAROS
7	2.3.1-6563.968	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: EXTRA BLANCO, DIMENSION: A4, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: RESMA X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): CON	UNIDAD	100	ENTREGADAS EN CAJAS DE 10 RESMAS
8	2.3.1-6586.182	PAPELES EN ROLLO; TIPO DE PAPEL: TERMICO, LONGITUD: SIN VALOR, ANCHO: SIN VALOR, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN VALOR, PORC. FIBRAS RECICLADAS: SIN VALOR	ROLLO	12	ROLLO DE PAPEL TÉRMICO 57 MM X 20 MTS. TIPO HUSARES
9	2.3.1-6587.283	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 84, TAMAÑO: 21 X 16 Cm, TIPO: CUADERNO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	100	RAYADO, TAPA DURA
10	2.3.1-6587.298	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 100, TAMAÑO: 21 X 16 Cm, TIPO: CUADERNO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	150	CUADERNOS TAPAS DURAS FORRADO. TIPO EXITO
11	2.3.1-6587.299	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 200, TAMAÑO: 21 X 16 Cm, TIPO: CUADERNO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	200	RAYADO, TAPA DURA

12	2.3.1-6587.313	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 48, TAMAÑO: 16 X 21 Cm, TIPO: CUADERNO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	80	RAYADO, TAPA DURA
13	2.3.1-6587.324	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 400, TAMAÑO: 21 X 33 Cm, TIPO: LIBRO DE ACTAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	15	TAPA DURA COLOR NEGRO, TAMAÑO OFICIO
14	2.3.1-6587.361	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 200, TAMAÑO: 22,5 X 34,5 Cm, TIPO: LIBRO DE ACTAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	100	
15	2.3.4-734.54	CINTAS P/EMBALAJE; MATERIAL: POLIPROPILENO, USO: GENERAL, ANCHO: 48 Cm, LARGO: 50 M, COLOR: TRANSPARENTE	UNIDAD	100	
16	2.9.2-1062.13	PAPELES ANOTADOR AUTOADHESIVOS; PRESENTACION: 100 HOJAS, LARGO X ANCHO: 38 X 50 mm	CAJA	9	CAJA X 24 BLOCK DE 100 HOJAS AMARILLAS CADA UNO. TIPO NOTAS ADHESIVAS EZCO.
17	2.9.2-1153.166	CINTAS ADHESIVAS; TIPO: P/EMBALAR, ANCHO: 48 mm, LARGO: 40 M, MATERIAL: TRANSPARENTE, ACCESORIO: SIN	UNIDAD	50	TRANSPARENTE
18	2.9.2-1153.19	CINTAS ADHESIVAS; TIPO: DE ENMASCARAR, ANCHO: 24 mm, LARGO ROLLO: 50 M, ACCESORIO: SIN, MATERIAL: PAPEL, LARGO: 50 M	UNIDAD	100	CINTA DE ENMASCARAR (P/ PINTOR)
19	2.9.2-1153.4	CINTAS ADHESIVAS; ANCHO: 12 mm, LARGO ROLLO: 30 M, MATERIAL: CELOFAN, ACCESORIO: SIN VALOR, TIPO: TRANSPARENTE, LARGO: 30 M	UNIDAD	80	
20	2.9.2-1153.74	CINTAS ADHESIVAS; TIPO: ADHESIVA, ANCHO: 1,8 Cm, LARGO ROLLO: 50 M, MATERIAL: PAPEL, ACCESORIO: SIN VALOR, LARGO: 50 M	UNIDAD	50	TIPO CINTA PAPEL PINTOR.
21	2.9.2-1354.21	RESALTADORES; PUNTA: BISELADA, ACCESORIO: SIN, COLOR: SIN VALOR, TIPO PUNTA: BISELADA	UNIDAD	200	RESALTADORES PUNTA BISELADA - COLOR: AMARILLO. TIPO FABER CASTELL
22	2.9.2-1354.21	RESALTADORES; PUNTA: BISELADA, ACCESORIO: SIN, COLOR: SIN VALOR, TIPO PUNTA: BISELADA	UNIDAD	200	RESALTADORES PUNTA BISELADA - COLOR: ANARANJADO. TIPO FABER CASTELL
23	2.9.2-1354.21	RESALTADORES; PUNTA: BISELADA, ACCESORIO: SIN, COLOR: SIN VALOR, TIPO PUNTA: BISELADA	CAJA	20	COLORES FLUOR, CAJA X 12 UNIDADES, TIPO EZCO
24	2.9.2-1358.353	CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO A4.	UNIDAD	50	CARPETA TRANSPARENTE BASE OPACA CON BROCHE NEPACO
25	2.9.2-1358.353	CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO A4.	PAQUETE	5	CARPETA TAPA TRANSPARENTE CON BROCHE NEPACO ,COLOR NEGRO, PAQUETE X 10 UNIDADES
26	2.9.2-1358.354	CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	50	CARPETA TRANSPARENTE BASE OPACA CON BROCHE NEPACO
27	2.9.2-1358.354	CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO OFICIO.	PAQUETE	5	CARPETA TAPA TRANSPARENTE CON BROCHE NEPACO ,COLOR NEGRO, PAQUETE X 10 UNIDADES
28	2.9.2-1358.360	CARPETAS; MATERIAL: FIBRA, TAMAÑO: A4	UNIDAD	100	TAMAÑO APROXIMADO 35 CM. X 27 CM. CON DOS GANCHOS
29	2.9.2-1450.30	TINTAS P/SELLOS; TIPO DE SELLO: DE GOMA, ENVASE: 60 CM3, COLOR: SEGÚN PLIEGO, PRESENTACION: ENVASE X 60 CM3	UNIDAD	50	COLOR NEGRO
30	2.9.2-1450.30	TINTAS P/SELLOS; TIPO DE SELLO: DE GOMA, ENVASE: 60 CM3, COLOR: SEGUN PLIEGO, PRESENTACION: ENVASE X 60 CM3	UNIDAD	40	COLOR AZUL
31	2.9.2-1450.4	TINTAS P/SELLOS; TIPO DE SELLO: DE GOMA, COLOR: NEGRO, PRESENTACION: ENVASE X 50 CM3, ENVASE: 50 CM3	UNIDAD	40	

32	2.9.2-1510.3	CARPETAS COLGANTES; TIPO: EXTERIOR, TAMAÑO: OFICIO, SUJECION: GANCHOS EN 4 PUNTAS, VISOR: PVC SECCION RECTANGULAR, COLOR: SIN VALOR, MATERIAL: CARTULINA 247 GR/M2, PRESENTACION: SIN VALOR	CAJA	5	COLOR: INDISTINTO - CAJA X 25 UNIDADES
33	2.9.2-1611.11	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: OFICIO, PERFORACIONES: 5, MATERIAL: POLIPROPILENO	PAQUETES	30	PRESENTACION: PAQUETE POR 10 UNIDADES.
34	2.9.2-1611.17	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: A4, PERFORACIONES: 5, MATERIAL: POLIPROPILENO	PAQUETES	30	PRESENTACION: PAQUETE POR 10 UNIDADES.
35	2.9.2-1611.18	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: OFICIO, PERFORACIONES: 5, MATERIAL: PLASTICO (POLIETILENO)	PAQUETE	2	PAQUETE X 100 UNIDADES
36	2.9.2-1611.19	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: A4, PERFORACIONES: 5, MATERIAL: PLASTICO (POLIETILENO)	PAQUETE	2	PAQUETE X 100 UNIDADES
37	2.9.2-1616.111	MARCADORES; TIPO: INDELEBLE, TRAZO: MEDIO, RECARGABLE: NO, PUNTA: BISELADA, COLOR: SIN VALOR	CAJA	20	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO, CAJA X 12 UNIDADES.
38	2.9.2-1616.128	MARCADORES; TIPO PARA PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE NO	CAJA	34	COLOR NEGRO - CAJA X 12 UNIDADES
39	2.9.2-1616.137	MARCADORES; TIPO: INDELEBLE, TRAZO: GRUESO, PUNTA: REDONDA, COLOR: NEGRO, RECARGABLE: NO	UNIDAD	300	
40	2.9.2-1616.80	MARCADORES; TIPO AL AGUA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE NO	UNIDAD	100	MARCADORES AL AGUA - COLOR: NEGRO
41	2.9.2-261.14	ABROCHADORAS DE PAPEL; TIPO: PINZA, P/BROCHES: 10/50, MATERIAL: METALICA, MEDIDA: 10/50	UNIDAD	5	
42	2.9.2-261.5	ABROCHADORAS DE PAPEL; P/BROCHES: 50, TIPO: PINZA, MATERIAL: METALICA, MEDIDA: 50	UNIDAD	10	
43	2.9.2-262.31	ADHESIVOS P/PAPEL; PRESENTACION: 100 GR, TIPO: COLA VINILICA	UNIDAD	50	ENVASE CON PICO, COLOR BLANCA
44	2.9.2-274.75	BIBLIORATOS; ANCHO: 80 mm, ANILLO: 2 Y PALANCA, TAMAÑO: OFICIO, MATERIAL: CARTON FORRADO EN PVC	UNIDAD	20	COLOR NEGRO.
45	2.9.2-291.3	ALMOHADILLAS P/SELLOS; MEDIDA: 8 X 12 Cm, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	20	MEDIDAS APROXIMADAS.
46	2.9.2-317.17	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: NEGRO	CAJAS	30	PRESENTACION: CAJA X 50 UNIDADES - TIPO BIC
47	2.9.2-317.31	BOLIGRAFOS; TRAZO: MEDIO	CAJA	10	COLOR AZUL TIPO BIROME BIC RONDO ROUND STIC, CAJA X 12 UNIDADES.
48	2.9.2-317.31	BOLIGRAFOS; TRAZO: MEDIO	CAJA	10	COLOR NEGRO TIPO BIROME BIC RONDO ROUND STIC, CAJA X 12 UNIDADES.
49	2.9.2-317.31	BOLIGRAFOS; TRAZO: MEDIO	CAJA	5	COLOR ROJO TIPO BIROME BIC RONDO ROUND STIC, CAJA X 12 UNIDADES.
50	2.9.2-317.31	BOLIGRAFOS; TRAZO: MEDIO	CAJA	2	COLOR VERDE TIPO BIROME BIC RONDO ROUND STIC, CAJA X 12 UNIDADES.
51	2.9.2-317.34	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: ROJO	CAJAS	6	PRESENTACION: CAJA X 50 UNIDADES - TIPO BIC
52	2.9.2-317.36	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: AZUL	CAJAS	30	PRESENTACION: CAJA X 50 UNIDADES - TIPO BIC
53	2.9.2-323.4	CORRECTORES DE ESCRITURA; CAPACIDAD: 7 mL, ENVASE: LAPIZ (PUNTA METAL), PRESENTACION: LAPIZ (PUNTA METAL) X 7 mL	UNIDAD	300	
54	2.9.2-323.4	CORRECTORES DE ESCRITURA; CAPACIDAD: 7 mL, ENVASE: LAPIZ (PUNTA METAL), PRESENTACION: LAPIZ (PUNTA METAL) X 7 MI	CAJA	3	CAJA X 24 UNIDADES, TIPO FILGO.
55	2.9.2-3283.2	JUEGO DE LAPICES; TIPO: SIN VALOR, COLOR: COLORES, PRESENTACION: CAJA X 6 UN	CAJA	20	CORTOS
56	2.9.2-3283.9	JUEGO DE LAPICES; TIPO: DE COLORES, PRESENTACION: CAJA X 12 UN	CAJA	10	LARGOS
57	2.9.2-660.10	CLIPS P/PAPEL; CANT. X CAJA: 50, NUMERO: 6, MATERIAL: METAL, PRESENTACION: CAJA X 50	CAJA	200	
58	2.9.2-660.13	CLIPS P/PAPEL; NUMERO: 5, CANT. X CAJA: 100, MATERIAL: METAL, PRESENTACION: CAJA X 100	CAJA	15	

59	2.9.2-661.43	GOMAS DE BORRAR; USO: LAPIZ Y TINTA, DIMENSION: 42 X 18 X 10 mm, MATERIAL: CAUCHO, PRESENTACION: ENVASE X 40 UN	CAJA	8	
60	2.9.2-674.10	REGLAS GRADUADAS; TIPO: PLANA, MATERIAL: PLASTICO, LONG.DE CUERPO: 40 Cm	UNIDAD	40	
61	2.9.2-700.28	BROCHES P/ABROCHADORA; NUMERO: 10/50, PRESENTACION: CAJA X 1000 UNIDADES	CAJA	800	
62	2.9.2-754.15	CHINCHES; MATERIAL: METAL, CANTIDAD PATAS: 1, DIAMETRO: 1 Cm, LONG.DE CUERPO: 8 mm, PRESENTACION: CAJA X 50 UN	CAJA	50	
63	2.9.2-758.18	TIJERAS P/CORTAR PAPELES; LONG.DE CUERPO: 17 Cm, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, CUCHILLA: REDONDEADAS, MANGO: PLASTICO	UNIDAD	25	
64	2.9.2-790.37	CUTER; TIPO DE HOJA: ACERO FLEXIBLE, MATERIAL MANGO: PLASTICO, ANCHO DE HOJA: 18 mm	UNIDAD	20	
65	2.9.2-848.20	LAPIZ; TIPO: 2HB, COLOR: NEGRO	CAJA	14	CAJA X 12 UNIDADES
66	2.9.2-850.4	CAJAS DE ARCHIVO; MATERIAL: PLASTICO CORRUGADO, COLOR: SIN VALOR, DIMENSION: 26 X 36 X 12 Cm	PACK	5	MEDIDAS APROXIMADAS, COLOR AZUL, PACK X 25 UNIDADES
67	2.9.2-850.50	CAJAS DE ARCHIVO; MATERIAL: CARTON, DIMENSION: 38 X 28 X 9 Cm, COLOR: SIN VALOR	UNIDAD	200	COLOR: INDISTINTO - MEDIDAS APROXIMADAS
68	2.9.2-853.22	BROCHES P/EXPEDIENTE; TIPO: NEPACO, LONG.DE CUERPO: 8 Cm	CAJA	10	BROCHES DE PLÁSTICO - PRESENTACIÓN: CAJA X 50 UNIDADES
69	2.9.2-858.16	PERFORADORAS; TAMAÑO: MEDIANA, N° PERFORACIONES: 2, DIST. ENTRE AGUJ.: SIN VALOR, GUIA POSICION PAPEL: SIN VALOR, MATERIAL ESTRUCTURA: MADERA, MATERIAL: MADERA	UNIDAD	10	BASE MADERA

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que **“NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO”** e implicará la **DESESTIMACIÓN** de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.

Los productos a proveer deberán ser de una calidad aceptable, y responder a todas las características y especificaciones técnicas solicitadas, en forma íntegra. Asimismo, se solicita respetar la discriminación de colores solicitados. El bien requerido deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación, y de acuerdo a lo solicitado.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N°100-0069-CDI25

ANEXO II

CUADRO DE ENTREGAS SOLICITADAS:

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD HSJB	CANTIDAD HNEP	CANTIDAD TOTAL
1	2.3.1-6563.1009	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: BLANCO, DIMENSION: OFICIO, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: ENVASE X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	300		300
2	2.3.1-6563.1068	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: AFICHE, DIMENSION: 70 X 100 Cm, GRAMAJE: 65 GR/M2, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD		100	100
3	2.3.1-6563.129	PAPELES EN HOJA; TIPO PAPEL: PAPEL OBRA, DIMENSION: 21 X 29,7 Cm, GRAMAJE: 80 GR/M, PRESENTACION: RESMA X 500 HOJAS, TIPO DE PAPEL: PAPEL OBRA	RESMA		700	700
4	2.3.1-6563.131	PAPELES EN HOJA; TIPO PAPEL: PAPEL OBRA, DIMENSION: 21,59 X 35,56 Cm, GRAMAJE: 80 GR/M2, PRESENTACION: RESMA X 500 HOJAS, TIPO DE PAPEL: PAPEL OBRA	RESMA		500	500
5	2.3.1-6563.882	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: CARTULINA, DIMENSION: 45 X 63 Cm, GRAMAJE: 115/125 GR/M2, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: SIN, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD		100	100
6	2.3.1-6563.938	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: P/FORRAR, DIMENSION: 48 X 80 Cm, GRAMAJE: NO CORRESPONDE, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD		100	100
7	2.3.1-6563.968	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: EXTRA BLANCO, DIMENSION: A4, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: RESMA X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): CON	UNIDAD	100		100
8	2.3.1-6586.182	PAPELES EN ROLLO; TIPO DE PAPEL: TERMICO, LONGITUD: SIN VALOR, ANCHO: SIN VALOR, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN VALOR, PORC. FIBRAS RECICLADAS: SIN VALOR	ROLLO	12		12
9	2.3.1-6587.283	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 84, TAMAÑO: 21 X 16 Cm, TIPO: CUADERNO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD		100	100
10	2.3.1-6587.298	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 100, TAMAÑO: 21 X 16 Cm, TIPO: CUADERNO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	150		150
11	2.3.1-6587.299	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 200, TAMAÑO: 21 X 16 Cm, TIPO: CUADERNO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD		200	200
12	2.3.1-6587.313	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 48, TAMAÑO: 16 X 21 Cm, TIPO: CUADERNO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD		80	80
13	2.3.1-6587.324	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 400, TAMAÑO: 21 X 33 Cm, TIPO: LIBRO DE ACTAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	15		15
14	2.3.1-6587.361	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 200, TAMAÑO: 22,5 X 34,5 Cm, TIPO: LIBRO DE ACTAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD		100	100
15	2.3.4-734.54	CINTAS P/EMBALAJE; MATERIAL: POLIPROPILENO, USO: GENERAL, ANCHO: 48 Cm, LARGO: 50 M, COLOR: TRANSPARENTE	UNIDAD		100	100
16	2.9.2-1062.13	PAPELES ANOTADOR AUTOADHESIVOS; PRESENTACION: 100 HOJAS, LARGO X ANCHO: 38 X 50 mm	CAJA		9	9
17	2.9.2-1153.166	CINTAS ADHESIVAS; TIPO: P/EMBALAR, ANCHO: 48 mm, LARGO: 40 M, MATERIAL: TRANSPARENTE, ACCESORIO: SIN	UNIDAD	50		50
18	2.9.2-1153.19	CINTAS ADHESIVAS; TIPO: DE ENMASCARAR, ANCHO: 24 mm, LARGO ROLLO: 50 M, ACCESORIO: SIN, MATERIAL: PAPEL, LARGO: 50 M	UNIDAD	100		100
19	2.9.2-1153.4	CINTAS ADHESIVAS; ANCHO: 12 mm, LARGO ROLLO: 30 M, MATERIAL: CELOFAN, ACCESORIO: SIN VALOR, TIPO: TRANSPARENTE, LARGO: 30 M	UNIDAD		80	80
20	2.9.2-1153.74	CINTAS ADHESIVAS; TIPO: ADHESIVA, ANCHO: 1,8 Cm, LARGO ROLLO: 50 M, MATERIAL: PAPEL, ACCESORIO: SIN VALOR, LARGO: 50 M	UNIDAD		50	50
21	2.9.2-1354.21	RESALTADORES; PUNTA: BISELADA, ACCESORIO: SIN, COLOR: SIN VALOR, TIPO PUNTA: BISELADA	UNIDAD	200		200
22	2.9.2-1354.21	RESALTADORES; PUNTA: BISELADA, ACCESORIO: SIN, COLOR: SIN VALOR, TIPO PUNTA: BISELADA	UNIDAD	200		200
23	2.9.2-1354.21	RESALTADORES; PUNTA: BISELADA, ACCESORIO: SIN, COLOR: SIN VALOR, TIPO PUNTA: BISELADA	CAJA		20	20

24	2.9.2-1358.353	CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO A4.	UNIDAD	50		50
25	2.9.2-1358.353	CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO A4.	PAQUETE		5	5
26	2.9.2-1358.354	CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	50		50
27	2.9.2-1358.354	CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO OFICIO.	PAQUETE		5	5
28	2.9.2-1358.360	CARPETAS; MATERIAL: FIBRA, TAMAÑO: A4	UNIDAD		100	100
29	2.9.2-1450.30	TINTAS P/SELLOS; TIPO DE SELLO: DE GOMA, ENVASE: 60 CM3, COLOR: SEGÚN PLIEGO, PRESENTACION: ENVASE X 60 CM3	UNIDAD	50		50
30	2.9.2-1450.30	TINTAS P/SELLOS; TIPO DE SELLO: DE GOMA, ENVASE: 60 CM3, COLOR: SEGUN PLIEGO, PRESENTACION: ENVASE X 60 CM3	UNIDAD		40	40
31	2.9.2-1450.4	TINTAS P/SELLOS; TIPO DE SELLO: DE GOMA, COLOR: NEGRO, PRESENTACION: ENVASE X 50 CM3, ENVASE: 50 CM3	UNIDAD		40	40
32	2.9.2-1510.3	CARPETAS COLGANTES; TIPO: EXTERIOR, TAMAÑO: OFICIO, SUJECION: GANCHOS EN 4 PUNTAS, VISOR: PVC SECCION RECTANGULAR, COLOR: SIN VALOR, MATERIAL: CARTULINA 247 GR/M2, PRESENTACION: SIN VALOR	CAJA	5		5
33	2.9.2-1611.11	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: OFICIO, PERFORACIONES: 5, MATERIAL: POLIPROPILENO	PAQUETES	30		30
34	2.9.2-1611.17	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: A4, PERFORACIONES: 5, MATERIAL: POLIPROPILENO	PAQUETES	30		30
35	2.9.2-1611.18	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: OFICIO, PERFORACIONES: 5, MATERIAL: PLASTICO (POLIETILENO)	PAQUETE		2	2
36	2.9.2-1611.19	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: A4, PERFORACIONES: 5, MATERIAL: PLASTICO (POLIETILENO)	PAQUETE		2	2
37	2.9.2-1616.111	MARCADORES; TIPO: INDELEBLE, TRAZO: MEDIO, RECARGABLE: NO, PUNTA: BISELADA, COLOR: SIN VALOR	CAJA		20	20
38	2.9.2-1616.128	MARCADORES; TIPO PARA PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE NO	CAJA	4	30	34
39	2.9.2-1616.137	MARCADORES; TIPO: INDELEBLE, TRAZO: GRUESO, PUNTA: REDONDA, COLOR: NEGRO, RECARGABLE: NO	UNIDAD	300		300
40	2.9.2-1616.80	MARCADORES; TIPO AL AGUA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE NO	UNIDAD	100		100
41	2.9.2-261.14	ABROCHADORAS DE PAPEL; TIPO: PINZA, P/BROCHES: 10/50, MATERIAL: METALICA, MEDIDA: 10/50	UNIDAD	5		5
42	2.9.2-261.5	ABROCHADORAS DE PAPEL; P/BROCHES: 50, TIPO: PINZA, MATERIAL: METALICA, MEDIDA: 50	UNIDAD		10	10
43	2.9.2-262.31	ADHESIVOS P/PAPEL; PRESENTACION: 100 GR, TIPO: COLA VINILICA	UNIDAD		50	50
44	2.9.2-274.75	BIBLIORATOS; ANCHO: 80 mm, ANILLO: 2 Y PALANCA, TAMAÑO: OFICIO, MATERIAL: CARTON FORRADO EN PVC	UNIDAD		20	20
45	2.9.2-291.3	ALMOHADILLAS P/SELLOS; MEDIDA: 8 X 12 Cm, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD		20	20
46	2.9.2-317.17	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: NEGRO	CAJAS	30		30
47	2.9.2-317.31	BOLIGRAFOS; TRAZO: MEDIO	CAJA		10	10
48	2.9.2-317.31	BOLIGRAFOS; TRAZO: MEDIO	CAJA		10	10
49	2.9.2-317.31	BOLIGRAFOS; TRAZO: MEDIO	CAJA		5	5
50	2.9.2-317.31	BOLIGRAFOS; TRAZO: MEDIO	CAJA		2	2
51	2.9.2-317.34	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: ROJO	CAJAS	6		6
52	2.9.2-317.36	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: AZUL	CAJAS	30		30
53	2.9.2-323.4	CORRECTORES DE ESCRITURA; CAPACIDAD: 7 mL, ENVASE: LAPIZ (PUNTA METAL), PRESENTACION: LAPIZ (PUNTA METAL) X 7 mL	UNIDAD	300		300
54	2.9.2-323.4	CORRECTORES DE ESCRITURA; CAPACIDAD: 7 mL, ENVASE: LAPIZ (PUNTA METAL), PRESENTACION: LAPIZ (PUNTA METAL) X 7 MI	CAJA		3	3
55	2.9.2-3283.2	JUEGO DE LAPICES; TIPO: SIN VALOR, COLOR: COLORES, PRESENTACION: CAJA X 6 UN	CAJA		20	20
56	2.9.2-3283.9	JUEGO DE LAPICES; TIPO: DE COLORES, PRESENTACION: CAJA X 12 UN	CAJA		10	10
57	2.9.2-660.10	CLIPS P/PAPEL; CANT. X CAJA: 50, NUMERO: 6, MATERIAL: METAL, PRESENTACION: CAJA X 50	CAJA		200	200
58	2.9.2-660.13	CLIPS P/PAPEL; NUMERO: 5, CANT. X CAJA: 100, MATERIAL: METAL, PRESENTACION: CAJA X 100	CAJA	15		15
59	2.9.2-661.43	GOMAS DE BORRAR; USO: LAPIZ Y TINTA, DIMENSION: 42 X 18 X 10mm, MATERIAL: CAUCHO, PRESENTACION: ENVASE X 40 UN	CAJA		8	8
60	2.9.2-674.10	REGLAS GRADUADAS; TIPO: PLANA, MATERIAL: PLASTICO, LONG.DE CUERPO: 40 Cm	UNIDAD		40	40
61	2.9.2-700.28	BROCHES P/ABROCHADORA; NUMERO: 10/50, PRESENTACION: CAJA X 1000 UNIDADES	CAJA	200	600	800
62	2.9.2-754.15	CHINCHES; MATERIAL: METAL, CANTIDAD PATAS: 1, DIAMETRO: 1 Cm, LONG.DE CUERPO: 8 mm, PRESENTACION: CAJA X 50 UN	CAJA		50	50

63	2.9.2-758.18	TIJERAS P/CORTAR PAPELES; LONG.DE CUERPO: 17 Cm, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, CUCHILLA: REDONDEADAS, MANGO: PLASTICO	UNIDAD		25	25
64	2.9.2-790.37	CUTER; TIPO DE HOJA: ACERO FLEXIBLE, MATERIAL MANGO: PLASTICO, ANCHO DE HOJA: 18 mm	UNIDAD		20	20
65	2.9.2-848.20	LAPIZ; TIPO: 2HB, COLOR: NEGRO	CAJA	4	10	14
66	2.9.2-850.4	CAJAS DE ARCHIVO; MATERIAL: PLASTICO CORRUGADO, COLOR: SIN VALOR, DIMENSION: 26 X 36 X 12 Cm	PACK		5	5
67	2.9.2-850.50	CAJAS DE ARCHIVO; MATERIAL: CARTON, DIMENSION: 38 X 28 X 9 Cm, COLOR: SIN VALOR	UNIDAD	200		200
68	2.9.2-853.22	BROCHES P/EXPEDIENTE; TIPO: NEPACO, LONG.DE CUERPO: 8 Cm	CAJA	10		10
69	2.9.2-858.16	PERFORADORAS; TAMAÑO: MEDIANA, N° PERFORACIONES: 2, DIST. ENTRE AGUJ.: SIN VALOR, GUIA POSICION PAPEL: SIN VALOR, MATERIAL ESTRUCTURA: MADERA, MATERIAL: MADERA	UNIDAD	10		10

HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA:

DE LUNES A VIERNES DE 08 A 13 HORAS - SERVICIO DE DEPOSITO CENTRAL DEL HOSP. INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, SITO EN AVDA. ILLIA Y MARIANO MORENO - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.	HSJB
DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12 HORAS. EN EL SERVICIO DE ECONOMATO DEL HOSP. INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON, SITO EN AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.	HNEP

* Debiendo correr por cuenta del adjudicatario, los gastos de flete, acarreo, embalaje, carga, descarga y seguro; como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a las Unidades solicitantes.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N°100-0069-CDI25

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN. DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____
- **Domicilio Especial electrónico:** _____

(Recordar que el mismo, debe coincidir con el informado en la Plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo).

Firma del oferente:

Aclaración:

- **IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADO (FIRMA Y ACLARACIÓN), POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA COMERCIAL.**



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: BASES DE CONDICIONES PARTICULARES (PROCESO 100-0069-CDI25)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.